

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Daniel Conesa Mínguez.

Por la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil. José Antonio Jiménez Saceda.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

951.- El pasado día 06 de abril de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo de los programas combinados para dejar de fumar.

Melilla, 9 de abril de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA JUNTA PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS COMBINADOS PARA DEJAR DE FUMAR.

En Melilla, a seis de abril de dos mil diez.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME Extraordinario núm. 14 de miércoles 25 de julio de 2007 y BOME num. 4423 de 7 de agosto respectivamente).

Y de otra D. Miguel Ángel Carmona Gálvez en nombre y representación de Junta Provincial de la

Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante AECC), en su calidad de Presidente, y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española dispone el derecho de todos a la salud, señalando que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y con las prestaciones y servicios que sean necesarios.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la AECC es una ONG de carácter benéfico y asistencial que tiene entre sus objetivos estratégicos informar, concienciar y movilizar a la sociedad en todas las medidas y mecanismos posibles para prevenir la enfermedad.

Quinto.- Que el tabaquismo es uno de los principales problemas de Salud Pública representando la primera causa de enfermedad y muerte evitable en nuestro país, estimándose que hasta la mitad de las personas fumadoras, morirán de una enfermedad relacionada con el consumo del tabaco.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,